

"pedido por la regla 5.<sup>a</sup> de la  
 "circulares del M.<sup>o</sup> Acordado de 31  
 "de Agosto de 1825, lo amplien  
 "á asegurarse de los particulares  
 "enumerados bajo de su responsabi-  
 "lidad."

MRS  
 1830

Lo q. comunico á v. para que cumpla  
 Corporacion á fin de que cumpla  
 por su parte con lo q. se le  
 manda, dandome aviso de su  
 recibo.

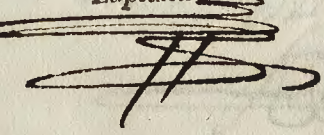
Dios que. á D. S. m. á. M.  
 la 3 de sep.<sup>o</sup> de 1830 =  
 Diego Ladrón  
 de Suesasa

Ante del Ayuntamiento de Cebegín

tan importante denuncia, y que  
 mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la  
 continuacion de sus soberanas piedades para que la  
 conceda un feliz parto; ha resuelto el REY nuestro  
 Señor que se hagan rogativas y oraciones públicas y  
 generales De Real orden la traslado á V. I. para los  
 efectos correspondientes.

La que traslado á VV. para su intel'gencia y el  
 mas exácto cumplimiento, acusándome el recibo.  
 Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 7 de Se-  
 tiembre de 1830.

Rafael de Garfias  
 Laplana



Sres. Presidente y Ayuntamiento de Cebegín

que sus ord. de este partido  
 todos los dias de una y otra  
 M. D. de Ayuntamiento de  
 Corporacion á fin de que cumpla  
 por su parte con lo q. se le  
 manda, dandome aviso de su  
 recibo.  
 los adquiridos  
 enteros á las pri-  
 venciales que  
 comprenden  
 ellos en ar-  
 vender y para  
 los tratos y  
 aquellos bienes  
 anterior concepi-  
 to. Corporaci-  
 en mando en  
 Cebegín 24 de

manecio

